

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 264-2018

GUATEMALA, 8 DE JUNIO DE 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la literal i) del artículo 46 bis del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado establece: "Contratos: Los contratos abiertos serán celebrados por el Ministerio de Finanzas Públicas y serán suscritos, para su formalización, por el funcionario público que delegue la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora del contrato abierto, conjuntamente con el funcionario público que en cada caso deleguen las autoridades superiores de las entidades requirentes y el propietario o representante legal de la empresa o entidad adjudicada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la adjudicación definitiva, habiéndose agotado previamente el plazo para interposición de recursos establecido en el artículo 101 de esta Ley. La aprobación de los contratos abiertos se hará por la autoridad superior de la entidad administradora y coordinadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de esta Ley, y estarán vigentes por el plazo que en cada concurso se determine. (...)."

CONSIDERANDO

Que con fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018), los Representantes del Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Educación y los contratistas Socer Arnoldo De León Gómez, Gerente General y Representante Legal de la entidad Banquetes de Guatemala, Sociedad Anónima y Juan Pablo Pons Castillo, Mandatario Especial Judicial con Representación del señor Luis Ernesto Caballeros Ponce, propietario de la empresa mercantil Delicias Orientales, celebraron los contratos abiertos números ciento setenta y cinco guion trece guion dos mil diecisiete guion dos mil dieciocho (175-13-2017-2018) y ciento setenta y seis guion trece guion dos mil diecisiete guion dos mil dieciocho (176-13-2017-2018) respectivamente, para el suministro y adquisición por parte del Estado, de **"ALIMENTOS SERVIDOS PARA PERSONAS"**, derivado del Concurso **DNCAE número trece guion dos mil diecisiete (13-2017)**; y con fecha uno (1) de junio de dos mil dieciocho (2018), fueron recibidas las respectivas garantías de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, por lo que procede su aprobación.

POR TANTO

Con base en lo considerado, normas legales citadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4 bis, 9, numeral 4), subnumeral 4.2 literal b), 46, 46 bis, 47, 48, 49, 65 y 69 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de

L.F.L.V.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Contrataciones del Estado; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

ACUERDA

Artículo 1.- APROBAR los contratos abiertos de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018), suscritos por: **ANA GABRIELA CRUZ LEAL DE SALGUERO**, Representante de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas; **EDDY STUARDO BERREONDO DÍAZ**, Representante de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación; y los Representantes Legales de los contratistas que se identifican a continuación:

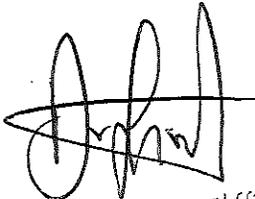
No. de ORDEN	CONTRATISTA	No. de CONTRATO
1	Banquetes de Guatemala, Sociedad Anónima	175-13-2017-2018
2	Juan Pablo Pons Castillo, Mandatario Especial Judicial con Representación del señor Luis Ernesto Caballeros Ponce, propietario de la empresa mercantil Delicias Orientales	176-13-2017-2018

Artículo 2.- Remitir copia de los referidos contratos a la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Publicar el presente Acuerdo a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Artículo 4.- Este Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE.


Dr. Lionel Fernando Lopez Valdés
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




JHED/LFLV